

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca ocho (08) de noviembre dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2022-1089

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso¹, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado CORTES AREVALO CLAUDIA MARCELA, con la(s) C.C. 1010179027, eludió a presentarse a recibir notificación personal.

La parte actora acredite el diligenciamiento del oficio de embargo, conforme al numeral 2 y 3 del art 468 del código general del proceso, esto es, demostrando el regusto de embargo del inmueble dado en garantía.


*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

1

 EL LIBERTADOR <small>Complementados con el Sector Inmobiliario</small>		Guía N° 1214662	
Sr. JUEZ JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID (CUND) E.S.D			
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:			
DESTINATARIO	CORTES AREVALO CLAUDIA MARCELA		
DIRECCIÓN	CARRERA 23A # 1-140 SUR TO 02 APTO 1215 CONJUNTO RESIDENCIAL SOLERA PH		
CIUDAD	MADRID	RESULTADO:	EFFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
N° DE PROCESO	2022-1089		
FECHA DE INGRESO	2022/10/12		
FECHA DE ENTREGA	2022/10/14		
Observaciones			
RECIBE GUARDA LONDOÑO CON SELLO SOLERA LA PROSPERIDAD AR,D			



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a893272fe9dd7918106602a8e10a20bb4c44bbae222c45817ac28bae3d535d57**

Documento generado en 08/11/2022 05:28:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**